

Hasta el 2 de mayo plazo para radicar formulario de registro

DISTRITO ADELANTA REGULARIZACIÓN DE ORGANIZACIONES Y BODEGAS PRIVADAS DE RECICLAJE

- Los usuarios pueden descargar el formulario de registro en las páginas www.sdp.gov.co o www.uesp.gov.co en el link registro de bodegas y asociaciones de recicladores
- Este trámite es gratuito y no requiere intermediarios.

Bogotá D.C., Marzo 22 de 2011. Las organizaciones o bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos tienen plazo hasta el 2 de mayo para registrarse e iniciar el proceso para la elaboración de un inventario y del plan de acción que les permita su regularización, siguiendo las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas de ley.

Este registro debe ser adelantado por los propietarios, arrendatarios, tenedores y asociaciones de las instalaciones privadas de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos no peligrosos.

Para descargar el formulario la ciudadanía puede ingresar a las páginas www.sdp.gov.co o www.uesp.gov.co y en el link registro de bodegas y asociaciones de recicladores e imprimir el respectivo formulario. Adicionalmente, las secretarías de Desarrollo Económico, Hábitat, Gobierno, Ambiente, Salud, Integración Social y Movilidad han dispuesto los formularios en sus respectivas páginas web para facilitar el proceso.

En estas páginas los usuarios encontrarán dos formularios de acuerdo con la actividad económica, uno para las organizaciones y otro para las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos. Una vez diligenciado el formato en su totalidad se debe radicar, más tardar el día 2 de mayo, en la Secretaría de Planeación (Cra. 30 No. 25-90), en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP (Calle 52 No. 13-64) o en el Supercade CAD ubicado en la Carrera 30 con Calle 26 - ventanilla de la Secretaría de Planeación. **Este trámite es gratuito y no requiere intermediarios.**

“La construcción de este tipo de infraestructuras estarán reguladas por la UPZ en donde se ubica o ubicará la bodega, atendiendo todas las exigencias de ley. La Secretaría Distrital de Gobierno a través de las Alcaldías Locales adelantará las verificaciones relacionadas con las licencias de construcción y/o urbanísticas de las instalaciones privadas de reciclaje e impondrá las sanciones urbanísticas respectivas, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente” afirmó la Secretaria de Planeación, Cristina Arango Olaya.

Es importante señalar que el Decreto 456 de 2010, establece que las bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos deben contar con condiciones mínimas para los accesos vehiculares,

área mínima peatonal, áreas de estacionamiento, cargue y descargue, así como patio de maniobras, entre otros.

Igualmente, define la implementación de programas para garantizar condiciones de seguridad a sus empleados y a la comunidad que los rodea relacionadas con saneamiento básico, salud ocupacional y seguridad industrial, condiciones ambientales, plan de emergencias, horarios de cargue y descargue y de funcionamiento y condiciones sanitarias mínimas.